

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  1H2X3I333F1F0S1Q1AA8		
Document SEC17I01SG	Expedient 14342/2023	Data

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de junio de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"Concesión de subvención a Cooufar SCCL, para el apoyo de proyectos con personas con diversidad funcional, año 2023 (exp. 14342/23).

En fecha 31 de marzo de 2023, Cooufar SCCL, con NIF F67192062 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención por importe de 8.000 € para el apoyo a proyectos para la emancipación y vida independiente de personas con diversidad funcional.

En el presupuesto municipal del año 2023, se prevé una subvención directa a favor de la entidad, de importe 8.000 €, para el desarrollo del proyecto presentado.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En fecha 19 de mayo de 2023 el jefe del Servicio de Acción Social y Comunitaria ha emitido informe favorable (ACS17I00WP) incluido en el expediente 14342/2023.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder una subvención directa a Cooufar SCCL, con NIF F67192062, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023, de importe de 8.000 € para el apoyo a proyectos para la emancipación y la vida independiente de personas con diversidad funcional.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público social, el régimen jurídico aplicable, beneficiarios y modalidad de la ayuda y régimen de justificación de las ayudas por los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - La vigencia del convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de Cooufar SCCL, con NIF F67192062, por importe de 8.000 € y aprobar la obligación reconocida por la parte de pago anticipado del 60% a cuenta, por importe de 4.800 €, con cargo a la partida presupuestaria 23 (072) 2314 48905 y centro de coste 206104.

Quinto. - Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto. Sin embargo, el importe del segundo pago se ajustará a la cuantía del proyecto finalmente justificado.

Sexto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña.

Octavo. - Notificar este acuerdo a Cooufar SCCL.

Noveno. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento."

Y para que conste, firmo el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,